

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Parroquia Nuestra Señora del Fátima** (NIF: R-1100414J), firmado el día **15 de marzo de 2024** al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica para la celebración de los actos procesionales de la Semana Santa 2024 y la romería de Nuestra Señora de Fátima Patrona de San Enrique de Guadiaro, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “convenio parroquia nuestra señora de Fátima”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.32**, por importe de **CUATRO MIL euros, (4.000 €)**, que se distribuirán para los sufragar gastos como se indica en el convenio, es decir, procesión de *NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SANTÍSIMO CRISTO MEDINACELI de San Enrique de Guadiaro*, (2.500€) y Actos Procesionales de la ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (1.500 €).

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Parroquia Nuestra Señora de Fátima (NIF: R-1100414J), de fecha **15/03/2024**.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación cultural Virgen de los dolores y la Parroquia Nuestra Señora de Fátima (NIF: R-1100414J),

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes y al Departamento de Intervención de Fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

